NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARMENZA CEDEÑO BERNAL **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** AUTOSERVICIO EL CENTRO. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 55.172.496 DE NEIVA **CONTRATO:** No. 170 de 2025 **DIRECCION:** CALLE 5 N° 7-25 **CIUDAD:** PAICOL HUILA.	**VALOR INICIAL:** TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($38.853.776) M/CTE **ADICIONAL No.1:** N/A **VALOR TOTAL:** TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($38.853.776) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°. 2025000307 DEL 28 DE MAYO DE 2025 **REGISTRO PRESUPUESTAL N°.** 2025000640 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscripta por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. **Nota 1.-** Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	**PERIODO DE FACTURACION:** 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.	

OBJETO:
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" Y BANCO DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA

FECHA DEL ACTA DE INICIO:
02 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:
02 DE AGOSTO 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:
El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de tres (03) meses o hasta agotar presupuesto.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio la suma no ejecutada.

PAZ Y SALVO PARA CONTRATACIÓN:

En el cual la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS certifica que, revisada la base de datos del municipio de Paicol Huila, la señora CARMENZA CEDEÑO BERNAL identificada con cedula de ciudadanía número 55.172.496 expedida en Neiva Huila, se encuentra a PAZ Y SALVO con el municipio de Paicol.

REGISTRO BANCO DE PROYECTOS:

- **2024415180060** implementación del programa atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar vigencia 2025 en el municipio de Paicol Huila.

- **20244155180059** implementación del programa de inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad vigencia 2025 del municipio de Paicol, Huila.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.RESUMEN

1.1 INFORMACIÓN SOBRE ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

Como Supervisor del Contrato de Suministros No. 170 de 2025, de manera constante se verifica el cumplimiento del Contratista respecto de las siguiente Obligaciones específicas, contenidas en la Minuta y las cuales son:

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Para este periodo de ejecución el Contratista cumplió de manera satisfactoria con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación **DHMP-IMC-AG-026 DE 2025** y contrato de suministro **No. 170 de 2025.**
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	El contratista en este periodo desarrolló el objeto del contrato en las condiciones establecidas en la presente obligación. Cumple
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.	El contratista cumple al hacer la entrega de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la invitación y documentos del proceso de contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Para el presente periodo de ejecución no se presentó ninguna reclamación directa o indirecta durante el desarrollo y ejecución del Contrato de Suministro No. 170 de 2025.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).	No se hizo necesario intervenciones en las cuales se comprometieran los recursos sin autorización de la entidad en este caso la alcaldía municipal de Paicol.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	El contratista dentro de este periodo cumplió, Se dio cumplimiento al Pacto de Transparencia y Declaraciones de la Carta de Presentación de la Oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato	No fue necesario informar a la entidad ninguna situación que implicara una modificación del Estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	Con relación a esta obligación el contratista cumple adquiriendo productos en establecimientos comerciales y a del municipio como frutas, verduras entre otros.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	No fue necesario comunicar ninguna circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pudiera afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Durante la ejecución del contrato se tuvo en cuenta todas las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial para tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produjeran accidentes o condiciones insalubres; así como vigilar que el personal utilizado para las entregas de productos y servicios contaran con el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	Para este periodo no fue necesario informar modificaciones.
12. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	No se hace necesario Informar, para este periodo de ejecución del contrato.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.	Cumple, el contratista presento la acreditación del pago de Aportes al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL) mediante la fotocopia de pago de la planilla asistida de los meses de ejecución del Contrato y CUATRO (4) meses atrás.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en el lugar dispuesto por el Supervisor del contrato, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. Presentar y entregar informes (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato.	Para este periodo de ejecución el contratista entrega de manera oportuna todos los insumos contratados en el lugar dispuesto, atendiendo las solicitudes y requerimientos realizados. Presentan y entregan informe de actividades, facturas y demás documentación relacionada para con el pago final del presente proceso. Cumple
2.Entregar los elementos contratados en los horarios dispuestos por el Supervisor del contrato.	Para la ejecución del contrato en este periodo, el contratista cumple realizando la entrega de los elementos contratados en los horarios establecidos.
3. Ofrecer elementos de buena calidad, y en todo caso responder por aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de las tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión por parte del almacenista, sobre el particular	El proveedor entrega los elementos contratados en excelente calidad, en buen estado de conservación, comprometiéndose a realizar cambios en productos defectuosos de llegar a presentarse el caso, para este periodo de ejecución el contratista cumple.
4. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de Paicol, de igual manera mantener los precios ofertados	Para el desarrollo de esta obligación el contratista cumple asumiendo todos los gastos ocasionados en razón del cumplimiento del objeto contractual, manteniendo los precios ofertados y haciéndose responsable del cargue y descargue de los elementos suministrados.
5. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato	Para este periodo, no fue necesario el reporte de novedades o anomalías debido a que no se presentaron.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.	En este periodo de ejecución del contrato, se cumple con esta obligación, el contratista obra con lealtad y buena fe evitando todo tipo de dilataciones y en trabamientos.
7. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.	Para este periodo de ejecución no se presentaron amenazas por parte de grupos al margen de la ley ni peticiones a infringir la ley.
8. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.	Cumple, hasta el momento en este periodo de ejecución no ha sido necesaria la liquidación del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y o misiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	En el periodo ejecutado, el contratista cumple con todas las actuaciones derivadas de este objeto contractual.
10. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista cumple ejecutando las obligaciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual en este periodo.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

El contratista realizo entrega de la factura que se relaciona a continuación No B-25744 del 13 de noviembre de 2025, de igual manera los debidos soportes de pago de parafiscales y demás requisitos de ley.

Se hace constar que el suministro de los elementos contratados se ha prestado de la mejor manera y no se ha presentado ningún contratiempo en las entregas.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	02 DE AGOSTO DE 2025

INFORMES

TIPO DE INFORME	N°	FECHA
INFORME DE SUPERVISION	01	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
INFORME DE SUPERVISION FINAL	02	14 DE NOVIEMBRE DE 2025

1.2. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En cumplimiento al Contrato de Suministros No. 170 de 2025, Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al Pago final de lo debidamente suministrado mediante factura N°. B-25744 del 13 de noviembre de 2025, de la ejecución del objeto contractual.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PAGO MENSUALIZADO N°1	24/09/2025	$19.382.523	$19.382.523	$19.471.253
PAGO FINAL	14/11/2025	$19.471.244	$38.853.767	$ 09
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$38.853.776	$0	$38.853.776	$38.853.767	$ 09

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

- ✓ En cumplimiento al contrato de Suministro N° 170 de 2025, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 02 de agosto de 2025 y aprobada el mismo día.

- ✓ Del contrato de Suministros N° 170 de 2025, en obligaciones generales se verifica el pago de los derechos de contratación y cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales soportados según la póliza de cumplimiento N° 560-47-994000191891 con fecha de aprobación 02 de agosto de 2025.

- ✓ En cumplimiento del contrato de Suministros N° 170 de 2025, obligaciones generales se verifican los pagos correspondientes al mes de septiembre y octubre de 2025 relacionado así:

N° DE PLANILLA	INGRESO BASE DE COTIZACION	TIPO DE APORTES	VALOR
Agosto 2025 - 9491825706	$2.200.700	SALUD	$275.100
		PENSION	$352.200
		ARL	$11.500
		CCF	-
Septiembre 2025 - 9492811632	$2.200.700	SALUD	$275.100
		PENSION	$352.200
		ARL	$11.500
		CCF	-

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior, el suscrito supervisor delegado del contrato de suministros N° 170 de 2025 **certifica**, que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 01 de noviembre de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D. P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTES	VALOR A CANCELAR
2025000307 del 28/05/2025	2025000640 del 01/08/2025	120602 estampilla adulto mayor 30% banco alimentos. 124303 SGP - propósito general- propósito general libre inversión. 124303 SGP propósito general libre inversión.	$19.471.244

Valor a Pagar.

Diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (**$19.471.244**) M/CTE

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago final del contrato de Suministros N° 170 de 2025 correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Paicol, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

Son anexos del presente informe de supervisión:

- Registro fotográfico
- Contrato de proveeduría suscrito entre el contratista y la Asociación para el desarrollo agropecuario y comunitario del Huila – AsopacHuila.

ISMAEL CABRERA SON
Supervisor del Contrato

Anexo: Registro fotográfico

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.








Scott 2en1
VIVEA








MAXI AHORRO
EXCESO EN SODIO


SALTINAS
MAXI AHORRO
Integral